

PERGAMINO, julio 14 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de julio de 2009, al considerar el Expte. D-84-09 D.E. C-3911-09 DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS – Expte. C-3593-09 . Anexo. Expte. C-3593-09 Adhesión a Ley 13.976, Decreto 206/09.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Pergamino ----- y la Provincia de Buenos Aires, representadas por el Sr. Intendente Héctor María Gutiérrez y el Sr. Gobernador Daniel Scioli respectivamente, por medio del cual el Municipio adhiere al Decreto Provincial 400/09, creador del “Fondo Solidario Provincial”, el que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Adhiérase la Municipalidad de Pergamino a la Ley 13.976, mediante la ----- cual la Provincia adhiere al Decreto Nacional 206/09 –FONDO FEDERAL SOLIDARIO-. Los fondos que se reciban serán destinados de acuerdo a las finalidades establecidas en el artículo 1º del Decreto Nacional N° 206/09. El Departamento Ejecutivo dictará todas las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento a lo allí dispuesto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Subsecretaría de Política ----- y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese. Publíquese y Archívese.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

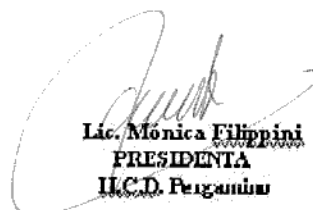
Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6987/09.-

|



Cdra. María D. Lagüa
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino



Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino